

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Heuler David Matamoros Cano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Ana Huista, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM- 0281-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Ana Huista, Huehuetenango, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente registro de bienes en almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se determinó que no registran y controlan en tarjetas Kardex, la recepción, existencias y utilización de materiales y suministros adquiridos para la ejecución de las obras que se ejecutaron por administración en el ejercicio fiscal 2010 y se carece de una bodega o almacén para resguardar este tipo de bienes.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-primera versión, en el MODULO DE ALMACEN , establece el numeral 1 "los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros y define al Almacén de Suministros, en la forma siguiente:"Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente la 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece que "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Inobservancia de las normativas vigentes relacionadas con el registro de almacén municipal.



Efecto

Deficiente supervisión del Director de AFIM, para que se efectúen registros oportunos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para implementar un registro y control eficiente para cumplir con los procedimientos de ley correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Oficio No 0005-2011, de fecha 11 de abril de 2011, el Alcalde Municipal manifiesta que en relación con las tarjetas kardex para controlar los materiales y suministros, esta situación no se ha podido controlar, debido a que cuando se procede a la compra de éstos, de forma inmediata se trasladan al lugar en donde se necesitan o a la comunidad que los ha solicitado, razón por la cual el control respectivo no ha sido posible.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de la AFIM por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

La Dirección Municipal de Planificación no presentó el Informe de Gestión Presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que ejecutaron en el periodo fiscal 2009, ante el Sistema Nacional de Inversión



Publica. SNIP.

Criterio

El Artículo 47 del Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto establece que: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informara además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República". Y según el Artículo 29 en su numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Numero 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, que indica la forma de la presentación del Informe de Gestión Presupuestaria que indica que **a más tardar el 31 de marzo de cada año**. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas en el año, y b) Ejecución financiera de los ingresos".

Causa

Inobservancia de la norma legal vigente relacionada con el envío del informe de la ejecución de ingresos y egresos presupuestarios e inversión a donde corresponde.

Efecto

No se tiene información oportuna para fines de consolidación de cuentas e información que debe contar el Organismo Ejecutivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto que se remita el informe antes mencionado en la oportunidad que determina la ley de la materia.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0005-2011, de fecha 11 de abril de 2011, el Alcalde Municipal, indica que al respecto nos permitimos informar que la información en el sistema Nacional de Inversión Pública se sube al momento en que se empieza a perfilar un anteproyecto, luego si es proyecto ejecutado por la Municipalidad, es la Dirección Municipal de Planificación, la encargada de subir todos los documentos que se desprenden de la ejecución del proyecto- Al momento de ingresar los perfiles de proyectos, automáticamente se está informando al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la Administración



Municipal no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y al Director Municipal de Planificación , por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HEULER DAVID MATAMOROS CANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	AMILCAR ROBERTO DEL VALLE	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	HERWIN MORALES AGUSTIN	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	BENEDICTO RIGOBERTO CANO CANO	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
5	ALELI ALVA HERRERA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
6	JULIO GERARDIN GALINDO	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
8	JOEL CANO MATAMOROS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
9	EDVIN RENE CASTILLO ALVA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	CARLOS AMBROCIO VELIZ MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

JORGE RICARDO ESPAÑA RUEDA
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	56,660.00	3,166.50	59,826.50	55,929.50	3,897.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,360.00	-	23,360.00	14,718.00	8,642.00
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA	53,290.00	100,000.00	153,290.00	119,383.00	33907.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	52,080.00	1,647.00	53,727.00	51,785.00	1,942.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,500.00	6,904.72	22,404.72	11,992.90	10,411.82
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	978,375.00	675,943.59	1,654,318.59	1,654,835.51	-516.92
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,826,625.00	5,009,925.83	9,836,550.83	10,196,588.88	-360,038.05
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		874,129.49			874,129.49
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	1,540,000.00	1,540,000.00	1,540,000.00	-
TOTALES		6,005,890.00	8,211,717.13	14,217,607.13	13,645,232.79	572,374.34



Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
0	SERVICIOS PERSONALES	1,075,894.17	620,939.66	1,696,833.83	1,634,939.20	96
1	SERVICIOS NO PERSONALES	194,809.61	2,732,028.10	2,926,837.71	2,888,444.20	99
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,800.00	181,532.53	188,332.53	187,215.50	99
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	120,250.00	2,482,730.43	2,602,980.43	2,519,404.20	97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000.00	25,564.37	45,564.37	30,741.21	67
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000.00	678,432.02	708,432.02	707,628.50	100
6	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	4,558,136.22	1,490,490.02	6,048,626.24	5,973,548.95	99
8	OTROS GASTOS	-	-	-	-	
9	ASIGNACIONES GLOBALES	-	-	-	-	
	TOTALES	6,005,890.00	8,211,717.13	14,217,607.13	13,941,921.76	98

